

El Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte (ISDE), a través de su Dirección de Desarrollo del Deporte en base en el artículo 4º Bis B, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y en los Artículos 1 y 2 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Sinaloa, dónde señala que el ISDE tiene por objeto regular la planeación, organización, promoción, fomento y desarrollo en materia de cultura física y el deporte en el Estado y los municipios:

CONVOCATORIA

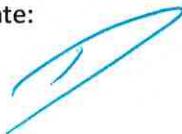
Al Instituto o Dirección de Cultura Física y el Deporte de cada municipio del Estado de Sinaloa, a participar en el

“PROGRAMA DE PROMOTORES DEPORTIVOS MUNICIPALES 2026”

Con el propósito general de hacer llegar a los 20 municipios de Sinaloa, la recreación y el deporte popular de manera organizada, mediante la enseñanza y entrenamiento deportivo básicos, además de la organización de actividades recreativas y torneos, ligas o eventos en diversas disciplinas deportivas, se emite la presente convocatoria, que se regirá bajo las siguientes:

BASES

- 1. OBJETIVO:** Lograr llevar la actividad física y práctica del deporte a la mayor cantidad de sinaloenses posible, principalmente a las comunidades serranas, del valle y costeras, mediante Promotores Deportivos capacitados en la enseñanza o entrenamientos básicos y la organización de eventos recreativos y de diversas disciplinas.
- 2. FECHAS DE REGISTRO:** Se hará a partir de la publicación de la presente convocatoria y tendrá como fecha límite de presentación de propuestas, el lunes 26 de enero de 2026.
- 3. LUGAR DE REGISTRO:** El registro de propuestas se hará en la Dirección de Desarrollo del Deporte, ubicada en las oficinas administrativas del ISDE, con domicilio en Blvd. Alfonso G. Calderón Velarde, esquina con Blvd. Rolando Arjona Amabilis s/n, Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán, Sinaloa, por conducto de los institutos o direcciones municipales del deporte.
- 4. REQUISITOS:**
 - 4.1** El Instituto Sinaloense de la Cultura Física y el Deporte en coordinación con los (las) titulares de los Instituto o Direcciones de Cultura Física y el Deporte de cada municipio, deberán hacer las propuestas por escrito de los promotores que consideren necesarios, siempre y cuando cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en la presente convocatoria.
 - 4.2** Los **PROMOTORES DEPORTIVOS MUNICIPALES**, serán elegidos en base a: sus conocimientos acreditados de una o varias disciplinas deportivas; su capacidad demostrada de organizar eventos masivos, tanto recreativos como torneos y ligas de promoción deportiva; su habilidad de liderazgo y motivación necesarios para el trabajo en sus municipios; y su demostrada experiencia en la comunidad deportiva.
 - 4.3** Por la activa interacción que tendrán con la población en general, deberán ser personas reconocidas por su amplia solvencia moral, sus valores éticos y normas de conducta en el ámbito deportivo, social y personal, sin antecedentes de conflictos o la comisión de delitos dolosos, ni abuso o adicción a productos alcohólicos, estupefacientes ni drogas o substancias prohibidas por el Código Penal Federal.
 - 4.4** No deberán figurar en la nómina del ISDE o de su Instituto o Dirección de Cultura Física y el Deporte municipal, como empleados administrativos, Promotores Deportivos, Entrenadores, e instructores del Programa de Escuelas de Iniciación Deportiva, o como Entrenadores de Alto Rendimiento, por lo que deberán expedir carta de reconocimiento de inexistencia laboral subordinada tanto para con el ISDE, como para con el Instituto que los proponga.
 - 4.5** Deberán comprobar su residencia en el municipio de su adscripción, con los documentos oficiales y actualizados u obtener la justificación del Instituto o Dirección de Deporte Municipal para los casos de excepción.
- 5. PROPUESTAS:** Las propuestas de **PROMOTORES DEPORTIVOS MUNICIPALES**, deberán cumplir con lo siguiente:



- 5.1** Los candidatos a ser **PROMOTORES DEPORTIVOS MUNICIPALES** que sean propuestos conjuntamente por el ISDE y los Institutos o Direcciones de Cultura Física y el Deporte municipales, deberán estar en condiciones de desempeñar sus funciones en comunidades serranas, del valle o en la costa, en cumplimiento a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Sinaloa, en fomentar el deporte y la actividad física en la población que menos acceso tiene a este derecho.
- 5.2** Cada Instituto o Dirección Municipal del Deporte, **puede solicitar hasta 2 promotores deportivos, en el entendido que, por cada uno que sea autorizado por el ISDE, el solicitante registrará un número idéntico de promotores y otorgará estímulos económicos**, sin ser obligatorio entregar las mismas cantidades económicas del incentivo, quedando ésta su consideración, de acuerdo a su capacidad y solvencia.
- 5.3** Los Promotores Municipales del Deporte elegidos, tanto beneficiados por el ISDE como por los Municipios, recibirán de parte de la dependencia estatal los mismos beneficios respecto a capacitación y material deportivo que se les asigne.
- 5.4** Deberán entregar la propuesta acompañada de la siguiente documentación de cada candidato:
 - Formato del ISDE para Datos Personales que incluye la propuesta de instalaciones donde operará.
 - Identificación Oficial vigente (Documento legible de INE, Pasaporte, Cartilla, Licencia de conducir, etc.)
 - CURP (Legible en formato vigente)
 - Comprobante de Domicilio actual (no mayor de 2 meses de expedición y legible)
 - Constancia de situación fiscal (SAT - internet)
 - Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT- internet)
 - Carta de no antecedentes penales
 - Carta de reconocimiento de inexistencia de relación laboral subordinada
 - Documento del Banco donde aparezca Número de Tarjeta Bancaria a su nombre y Clabe Interbancaria a donde se depositará el estímulo económico.

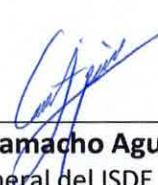
Esta documentación para su expediente, podrá entregarse previamente para el registro de la propuesta de manera digitalizada (todo en PDF), y posteriormente de forma física.

- 6. ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS:** Todas las propuestas serán analizadas y avaladas en la Dirección de Desarrollo del Deporte del ISDE, antes de ser aceptadas.
- 7. CARTA DE ACEPTACIÓN:** Los **PROMOTORES DEPORTIVOS MUNICIPALES**, tanto beneficiados por el ISDE, como por los Municipios, deberán firmar su carta de aceptación, con las obligaciones y derechos de las funciones que han de desempeñar en las instalaciones deportivas, firmándose además por la autoridad del ISDE y el Instituto o Dirección Municipal del Deporte que lo propone, realizándose esto al término de la capacitación inicial.
- 8. CAPACITACIÓN:** Todos los **PROMOTORES DEPORTIVOS MUNICIPALES** que sean elegidos, **DEBERÁN ASISTIR OBLIGATORIAMENTE A LA CAPACITACIÓN**, que será impartida por la Dirección de Desarrollo del Deporte del ISDE, en fecha y horarios que serán informados con mínimo 10 días de anticipación, donde se tratarán temas relativos a los informes mensuales, como son el llenado, documentos anexos, fechas y períodos de entrega, además de capacitación sobre Administración Deportiva (convocatoria, sistemas de competencia, gráficas de resultados y estadísticas), entre otras ponencias.
- 9. REDES SOCIALES:** Los **PROMOTORES DEPORTIVOS MUNICIPALES**, deberán proporcionar oportunamente a la Dirección de Desarrollo del Deporte del ISDE, evidencias gráficas legibles de cada actividad o evento deportivo que realicen, para su difusión tanto en medios de comunicación masiva como en redes del ISDE y las del municipio.
- 10. INFORMES MENSUALES:**



- 10.1** Todos los Promotores Deportivos tienen la obligación de entregar los informes mensuales, en el formato específico, con la firma y sello del titular del Instituto o Dirección Municipal del Deporte o en su defecto, por el responsable del Deporte Popular y/o Social, además estarán sujetos a su validación y aprobación por la Dirección de Desarrollo del Deporte del ISDE y/o los Coordinadores de las Zonas Geográficas, designados por este Instituto.
- 10.2** Obligatoriamente enviarán su informe mensual de actividades a la Dirección de Desarrollo del Deporte del ISDE al correo promotores.desarrollo.isde@gmail.com, dentro de los últimos 5 días del mes informado y deberá adjuntar necesariamente los documentos de respaldo comprobatorios de las actividades realizadas.
- 10.3** En caso de no cumplir con lo requerido en los puntos 10.1 y 10.2, no se entregará el estímulo económico.
- 10.4** Con la entrega de los informes mensuales, todos los **PROMOTORES DEPORTIVOS MUNICIPALES**, serán evaluados trimestralmente por sus resultados del trabajo, de manera cuantitativa y/o cualitativa en los diferentes indicadores y metas, con lo que el ISDE y/o el Instituto o Dirección de Cultura Física y el Deporte municipal resolverá(n) sobre la ratificación o revocación de los registros y apoyos otorgados.
- 11. INDICADORES DE DESEMPEÑO:** El informe mensual de los **PROMOTORES DEPORTIVOS MUNICIPALES**, será el principal indicador de desempeño de cada uno de ellos y estos valores cuantitativos y/o cualitativos, serán la herramienta de medición del cumplimiento de objetivos y metas, permitiendo así el monitoreo y evaluación de los resultados de las actividades realizadas, quienes de no alcanzar a cubrir satisfactoriamente los estándares de desempeño, calidad y resultados proyectados, a petición del ISDE y/o el Instituto o Dirección Municipal del Deporte, promoverá(n) su reemplazo por una persona diferente que cumpla con el proceso de selección.
- 12. COMPROMISO CON LOS MUNICIPIOS:** Todos los **PROMOTORES DEPORTIVOS MUNICIPALES**, se deberán involucrar en las actividades de activación física y deporte que promueva su correspondiente Instituto o Dirección del Deporte en sus comunidades, con participación de personas, equipos y/o en la coordinación y/o organización de eventos, así como en aquellas actividades de carácter deportivo, aun cuando no sean de los programas desarrollados en el ISDE, pudiendo reportar estos en sus informes.
- 13. DURACIÓN DEL PROGRAMA:** La duración del Programa y los estímulos a **PROMOTORES DEPORTIVOS MUNICIPALES** comprenderán los meses de enero a junio y de septiembre a diciembre de 2026, periodo durante el cual el ISDE y/o cada municipio puede(n) cambiar de nombramientos, dando bajas por incumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria o por voluntad propia del promotor.
Los **PROMOTORES DEPORTIVOS MUNICIPALES** que estando inscritos durante el periodo duración del programa, recibirán el estímulo económico, en el entendido de que solo tendrán el incentivo monetario y en material deportivo del ISDE, pero no tendrán el carácter de empleados de la dependencia estatal, ni del Instituto o Dirección del Deporte Municipal que le corresponda.
- 14. TRANSITORIOS:** Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección de Desarrollo del Deporte del ISDE.

Culiacán, Sinaloa, Enero de 2026.


Lic. Armando Camacho Aguilar
Director General del ISDE